



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01351**

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado de la parte actora. No obstante, frente al trámite de secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50S-40509284, el libelista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 6 de diciembre de 2019 militante a folio 129 del expediente, mediante el cual se decretó la práctica de dicha diligencia y se ordenó librar el respectivo Despacho Comisorio.

En consecuencia, la parte actora acredite el diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 0213 del 9 de diciembre de 2019, el cual aparece retirado el 19 de diciembre de 2019, como consta a folio 130 de la foliatura.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62a433fe571b2fd97a0bffa639de428d4bcd53e15b5af534bfde84eea09abe4

Documento generado en 19/08/2021 12:37:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 064 de 20 de agosto de 2021.